

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

FIJA DOTACION DOCENTE 2011

00646

DECRETO N° _____ /

SECCION 2°.

LA CISTERNA, 15 NOV 2010

VISTOS: El artículo 21° del D.F.L. N°1 de 1996 que fijó el texto definitivo del Estatuto Docente, más los artículos 72°, 73° y 74° del Decreto Supremo N°453 de 1992 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El acuerdo N° 181 de fecha de 09 de noviembre de 2010, en que el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal PADEM 2011.

2.- Las Necesidades del Departamento de Educación de contar con docentes a contrata a fin de cubrir las horas del plan de estudio de los establecimientos educacionales.

DECRETO:

1.- **FIJASE** la dotación docente de los establecimientos educacionales de la comuna, incluyendo a quienes desempeñan cargos directivos y cargos Técnicos Pedagógicos en el Departamento de Educación, de acuerdo con nómina de 12 páginas que se anexan y que forman parte del presente decreto.

2° **ESTABLECESE** que a contar del 01 de marzo de 2011 la dotación de horas titulares alcanzará a 8.198 horas.

3° **ESTABLECESE** que en conformidad con el artículo 26° del D.F.L. N°1 de 1996, el número de horas correspondiente a docentes en calidad de contratados será de un máximo de 1.640 horas, lo que representa el 20% de las horas totales de la dotación, siempre que el sistema mantenga la misma matrícula y cantidad de curso que en el año 2010.

4° **ESTABLECESE** que si a contar del año 2011, el Liceo Portal de La Cisterna cuenta con resolución para el ingreso a la Jornada Escolar Completa, se incrementarán en 96 las horas de la dotación a fin de cubrir el plan de estudio del establecimiento.

5° **PRECISASE** que respecto de las horas titulares declaradas en el numeral 4.1 página 68 del PADEM 2011, estas disminuyeron en 98 horas por efectos de renunciaciones voluntarias que se hicieron efectivas entre octubre y noviembre del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, para su registro y hecho, archívese.

(Fdo.) MANUEL LEON ITURREITA, ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Departamento Provincial de Educación
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Departamento de Educación
- 6.- Departamento de Recursos Humanos
- 7.- Secplac
- 8.- Unidad de Remuneraciones
- 9.- Oficina de Partes y Archivo

